

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 20 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 001/2026.- DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE CONCILIADORA O CONCILIADOR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 001/2026 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE CONCILIADORA O CONCILIADOR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA CON SEDE EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, en términos del acuerdo CCLEO/JG/ORD/02/2026/06, **VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del propio Centro de Conciliación Laboral; con fundamento en los artículos 123 apartado A, Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-N de la Ley Federal del Trabajo, y Octavo transitorio de la Ley del Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Oaxaca; en términos de lo dispuesto en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, celebrada con fecha ocho de mayo de 2026, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a la ciudadanía en general, al personal del servicio público y al personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado, e interesados en participar en el concurso para una plaza de Conciliadora o Conciliador adscrita a la delegación regional del Istmo de Tehuantepec, con sede en la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del Derecho del Trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación;
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro;

- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y/o mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género;
- VI. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto, y
- VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No podrá existir discriminación alguna por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para pertenecer al servicio.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa que al efecto expedirá el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, misma que estará a disposición en la página oficial del Centro, o en la Instalaciones ubicadas en la calle de Gardenias número 713, Letra "A", Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca;
- II. Currículum vitae actualizado, el cual estará acompañado de los documentos que soporten la información;
- III. Copia certificada del acta de nacimiento;
- IV. Copia del título y de la cédula profesional;
- V. Copia simple del comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses);
- VI. Escrito en que se señale encontrarse en pleno goce de sus derechos, y que la documentación e información presentada es fidedigna, verídica, y correcta;
- VII. Manifestación de no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal para desempeñar sus funciones como servidor público, acompañando la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- VIII. Escrito con firma autógrafa de conocimiento, aceptación y conformidad con la presente convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma, así como a las normas que se determinen para el sustento de las evaluaciones y la adscripción de los conciliadores.
- IX. Proporcionar correo electrónico personal y número telefónico personal.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Registro y recepción de documentos	Del 24 al 28 de agosto de 2026
------------------------------------	--------------------------------

Verificación de los requisitos legales	31 de agosto de 2026
Evaluación de conocimientos	02 de septiembre de 2026
Entrevista	03 de septiembre de 2026
Determinación, selección y publicación de resultados	04 de septiembre de 2026

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante correo electrónico proporcionado por los mismos.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro y recepción de documentos de las y los aspirantes se llevará a cabo del día 24 al 28 de agosto de la presente anualidad en la Unidad Jurídica, ubicada en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, con domicilio en la calle de Gardenias número 713, Letra "A", Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de Lunes a Viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

A cada concursante se le asignará un folio único de participación.

La presentación de documentos apócrifos y la falsedad u omisión en la información será causa definitiva de eliminación en el proceso de selección. Lo anterior, con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven del hecho.

CUARTA.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

El Comité de Evaluación del Centro de Conciliación revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Primera y Segunda de la presente convocatoria y se notificará por medio de correo electrónico que hubieren proporcionado los participantes y en los estrados que ocupan las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado a las y los que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos para continuar con el procedimiento de selección.

QUINTA.- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El día 02 de septiembre de la presenta anualidad, en el lugar y hora notificados mediante el correo electrónico, los participantes realizarán su evaluación de conocimientos. Cabe señalar que para tal efecto los participantes deberán contar con su folio asignado de manera impresa para la aplicación del examen.

Estas pruebas y valoraciones determinarán si cuentan con el perfil para el desempeño requerido.

El Comité de Evaluación y Selección, con apoyo del personal designado por el Director General, revisará las evaluaciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y legalidad.

De no cumplir con el perfil indicado, se le notificará al aspirante la baja respectiva del proceso de selección.

Indicaciones para el examen:

- Presentarse 30 minutos antes de la hora de inicio del examen en el lugar designado.
- La duración del examen de conocimientos será de dos horas.
- Durante la evaluación los aspirantes no podrán utilizar:
 - Teléfono celular
 - Tabletas electrónicas
 - Cámaras fotográficas
 - Audífonos
 - Lap top
 - Notas y/o apuntes

A quien se le sorprenda utilizando alguno de los mencionados dispositivos, le será anulado inmediatamente el examen y será dado de baja del proceso de selección.

La aprobación de la etapa de evaluación es indispensable para continuar en el proceso de la presente Convocatoria.

SEXTA- ENTREVISTA

La entrevista se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

El Comité de Evaluación y Selección realizará las entrevistas el día 03 de septiembre del año en curso, que permitirán obtener un perfil idóneo, esta se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle de Gardenias número 713, Letra "A", Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de diez a dieciséis horas del mismo día.

El número de las personas aspirantes a entrevistar será determinado por el Comité de Evaluación y Selección siguiendo el orden de prelación alfabética de acuerdo a la primera letra del primer apellido.

La persona aspirante tendrá un tiempo de tolerancia de 5 minutos para presentarse a la entrevista, pasado ese tiempo, no será entrevistada.

En la entrevista se valorará la experiencia en materia laboral del aspirante, así como su habilidad proactiva para lograr la conciliación entre las partes en un conflicto laboral.

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN, SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Para la ocupación del puesto vacante, se considerará a la persona aspirante que haya obtenido el mayor puntaje promedio como resultado del proceso de selección conforme al sistema de puntuación general.

Los resultados serán publicados el día 04 de septiembre del presente año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Centro de Conciliación Laboral; en las delegaciones regionales; así como en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/cecol>.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los criterios de acuerdo a la siguiente secuencia hasta lograr un desempate, bastará con un punto de diferencia para elegir una persona aspirante sobre otra:

- Años de experiencia práctica en derecho laboral;
- Paridad de género;
- Persona aspirante perteneciente a algún grupo indígena;
- Persona aspirante con alguna discapacidad que no le impidiera el ejercicio de sus funciones;
- Valoración del grado académico;
- Desempeño durante las evaluaciones y la entrevista;
- Atendiendo al Servicio Profesional de Carrera se dará preferencia a personal integrante del propio Centro de Conciliación Laboral.

Los datos personales recabados para efectos de la presente Convocatoria serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca

OCTAVA.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su valor alcanzará del promedio final de las calificaciones obtenidas en el proceso de selección.

La calificación mínima para acreditar el proceso de selección deberá ascender a un promedio general de 80%.

ETAPA	PORCENTAJE MÁXIMO
EXAMEN DE CONOCIMIENTO	70%
ENTREVISTA	30%
TOTAL	100%

NOVENA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN

- I. No presentar en su totalidad los documentos requeridos o incompletos.
- II. Quienes no comprueben la veracidad de algún documento.
- III. Quienes se encuentren inhabilitados/os por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión del servicio público.

DÉCIMA.- DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El comité encargado de realizar lo establecido por la presente convocatoria estará integrado por el Director General del Centro de Conciliación Laboral, el Jefe de la Unidad Jurídica y la Jefa de la Unidad Administrativas de la propia institución.

DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS DISPOSICIONES

- Las determinaciones que resulten de la presente Convocatoria tienen el carácter de irrevocables.
- El Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca y el Comité de Evaluación y Selección estarán facultados para interpretar, así como para resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, en los Estrados de las tres sedes del Centro de Conciliación Laboral en el Estado, y en la página electrónica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/cecol>

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de Agosto de 2026.

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL
ESTADO DE OAXACA**

LIC. VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.